

AVISO DE CONVOCATORIA N° 001-2021-CDSJS-CSJCL/PJ**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Callao (en adelante la Comisión Distrital), conformada por Resolución Administrativa N° 080-2021-P-CSJCL-PJ, de conformidad con el «Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial» (en adelante Reglamento), aprobado por Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **CONVOCA** a nivel nacional a todos los abogados que deseen participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Callao, en base al cual se elegirá y designará para ocupar de forma temporal los cargos de Juez Especializado o Mixto y Juez de Paz Letrado.

Nº	CARGO		PLAZAS
1	Juez Especializado o Mixto	Civil	2
		Penal	37
		Laboral	6
		Familia	2
2	Juez de Paz Letrado	Civil - Familia	4
		Laboral	2
		Penal	2
Total			55

PLAZAS:**REQUISITOS PARA POSTULAR: REQUISITOS GENERALES.**

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, son requisitos generales:

- Ser peruano de nacimiento.
- Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.

- e) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- f) No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite para cumplir con sus funciones.
- g) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- h) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN EL NIVEL.

Para Juez Especializado Supernumerario.

- a) Ser mayor de treinta (30) años.
- b) Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

Para Juez de Paz Letrado Supernumerario.

- a) Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b) Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

POSTULACIÓN:

Las fechas de postulación son los días **17, 18 y 19 de mayo de 2021**, para tal efecto deberán consignar sus datos personales en la Solicitud de Postulación (Anexo 1), la formación académica y experiencia laboral entre otros conforme al Formato de Postulación para el Registro de Jueces Supernumerarios (Anexo 2), y, aceptar las declaraciones juradas solicitadas (Anexo 3), las que deberán ser firmadas y enviadas en formato PDF al correo institucional:

seleccionjuecescallao@pj.gob.pe

La capacidad máxima del PDF debe ser de 25MB, y se podrá enviar hasta 02 archivos.

El nombre del archivo será el número de su DNI, seguido de un guion y el número 1 ó 2, según la cantidad de archivos.

El o la postulante remitirá toda la documentación requerida en el artículo 13 del Reglamento y que ha sido recogida por las Bases, conforme al detalle siguiente:

- Curriculum Vitae (sin documentar).
- Copia legalizada del Título de Abogado.
- Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas selecciones o, en su caso, la dispensa respectiva.
- Fotografía en formato PDF reciente de frente.
- Récord de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA.
- Antecedentes Policiales.
- Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 años a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22 del Reglamento Transitorio.
- Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados.
- Experiencia en labor jurisdiccional.
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas (**Ley N° 30161**).
- Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
- Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical.
- Declaración Jurada de no haber sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular.
- Declaración Jurada de no encontrarse procesado penalmente y/o de encontrarse procesado, señalar los datos del expediente materia del proceso.
- Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI, previsto en la Ley N° 30353.
- Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.
- Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.

- Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme.
- Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial - ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277.
- Fotocopia del carnet del CONADIS de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973.

El presente Aviso, las Bases y el Cronograma del concurso en su integridad podrán ser vistas en la página web y redes sociales de la Corte Superior de Justicia del Callao y en el Portal Institucional del Poder Judicial.

Las notificaciones electrónicas que se envíen a los postulantes y ciudadanos se realizarán de acuerdo con la Ley N° 30229.

Callao, 30 de abril de 2021

**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia del Callao**

Cronograma, Bases y anexos (formato de solicitud, formato de postulación, formato de declaraciones juradas y tablas de puntaje):

<https://drive.google.com/drive/folders/1zdRcWi-yNfHlI2ow-jd2JNfzjz1alqbr?usp=sharing>